

RP321

REPÚBLICA DE PERÚ

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES – PCD

MARCO CONCEPTUAL DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

ABRIL, 2005

# MARCO CONCEPTUAL DE REASENTAMIENTOS

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. PROVIAS DEPARTAMENTAL
- 1.2. PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES
- 1.3. ALCANCES

### 2. DEFINICIONES

- 3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS
  - 3.1. OBJETIVOS
  - 3.2. PRINCIPIOS

### 4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

- 4.1. MARCO LEGAL
  - 4.1.1. Norma Constitucional y Legislación del Perú.
  - 4.1.2. Normas Internacionales
  - 4.1.3. Políticas Operacionales del Banco Mundial - BM y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID
- 4.2. MARCO INSTITUCIONAL

### 5. EL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

- 5.1. PREPARACIÓN DEL PLAN
  - 5.1.1. Conformación Del Equipo De Trabajo
  - 5.1.2. Información y Consulta
  - 5.1.3. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL PROYECTO
  - 5.1.4. ESTUDIOS PRELIMINARES
  - 5.1.5. Diagnóstico
  - 5.1.6. Identificación de los impactos
  - 5.1.7. Análisis y Selección de alternativas
  - 5.1.8. Criterios de Elegibilidad
  - 5.1.9. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL REASENTAMIENTO
- 5.2. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
- 5.3. DISPOSICIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO
- 5.4. EVALUACIÓN EX-POST

### 6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- 6.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 7. DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO

## **LISTADO DE DEFINICIONES**

Comisión De La Formalización De La Propiedad Informal: COFOPRI

Consejo Nacional De Tasaciones: CONATA

Consejo Nacional Del Ambiente: CONAM

Dirección General Socio-Ambiental: DGASA

Marco Conceptual Para El Manejo Ambiental Y Social: MCMAS

Ministerio De Transportes y Comunicaciones: MTC

Plan de Reasentamiento Involuntario: PRI

Proyecto Especial De Titulación De Tierras Y Catastro Rural: PETT

Términos De Referencia: TDR

Gobierno Regional: GR

ProVías Departamental: PVD

Programa de Caminos Departamentales: PCD

# MARCO CONCEPTUAL DE REASENTAMIENTOS

## 1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Peruano, a través del ProVías Departamental (PVD) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en el diseño del Programa de Caminos Departamentales (PCD), a ser financiado con recursos del el Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), acordó con las mencionadas entidades multilaterales de financiación desarrollar durante la preparación del PCD el presente instrumento de gestión denominado Marco Conceptual de Reasentamientos (MCR), con el fin de garantizar, , el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados por las obras de rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los tramos de carreteras de la red vial departamental comprendidos en la ejecución del PCD. Este marco de política es coherente con las Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario del BM y el BID, PO 4.12 y PO 710, respectivamente, así como con la legislación nacional correspondiente.

### 1.1. PROVIAS DEPARTAMENTAL

Mediante Decreto Supremo N° 023-2002-MTC, con fecha 14 de junio del 2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental (PEITD), de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, el cual tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte departamental del MTC. Posteriormente, a través de Resolución Ministerial N° 421-2002-MTC/15.02, con fecha 23 de julio del 2002, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental.

Como parte del proceso de Modernización de Gestión del Estado se reestructuró la composición del Poder Ejecutivo, lo que implicó la reestructuración ministerial realizando modificaciones presupuestarias y transferencias de partidas en el presupuesto 2002, así mediante el Decreto de Urgencia N° 040-2002, publicado el 12.08.02, se otorga la autorización de transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2002, renombrando, entre otras, las unidades ejecutoras del MTC. En este sentido, mediante Decreto Supremo N° 036-2002-MTC, se modifica la denominación al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental, por la de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental (ProVías Departamental). Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 527-2002-MTC/15.02, de fecha 11 de septiembre del 2002, se resuelve que PROVIAS Departamental, asume las siguientes responsabilidades:

- Las actividades de Mantenimiento Periódico y Rutinario de las carreteras que se encuentran a cargo de la Dirección General de Caminos.
  
- Los derechos y obligaciones correspondientes a la Dirección General de Caminos en los contratos y convenios interinstitucionales suscritos por ésta, así como en los procesos de selección de contratos para ejecución de obras y elaboración de estudios

de preinversión, definitivos y otros referidos a infraestructura vial a cargo de la Dirección General de Caminos a partir del 01/08/02.

- El acervo documentario correspondiente a los puntos anteriores.

### **Misión del PVD**

ProVías Departamental, es una institución de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera encargada de gestionar, administrar y ejecutar proyectos de Infraestructura de transporte departamental, contribuyendo a la conservación del patrimonio vial con un capital humano eficiente e integrado en el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales del Sector.

### **Visión del PVD**

ProVías Departamental, es líder en la ejecución de proyectos de infraestructura vial y su organización contribuye a consolidar el proceso de descentralización y transferencia de recursos, funciones, competencias, tecnología, capacidades de capital humano, sistemas de información y gestión vial departamental a los Gobiernos Regionales.

### **Objetivos del PVD**

Los tres principales objetivos estratégicos del PVD son:

- 1) Preparar la transferencia de recursos, funciones y atributos a los Gobiernos Regionales.
- 2) Mantener la vialidad de carreteras departamentales.
- 3) Mejorar la Red Vial con proyectos heredados de la Ex-DGC y ejecutar proyectos y actividades por encargo y convenio.

Las principales acciones a ejecutarse se concentran prioritariamente en la preparación del proceso de transferencia de capacidades, sistemas de información vial y de equipos e instrumentos según el Plan de Transferencia de Proyectos en el año 2003 y el Plan de Transferencia de Funciones que se inició en el año 2004.

## **1.2. PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES**

El Programa de Caminos Departamentales (PCD), está diseñado para mejorar la transitabilidad y mantener el patrimonio vial departamental, apoyando el proceso de descentralización vial impulsado por el Gobierno Central. Actualmente el Programa se encuentra en la etapa de preparación a cargo de ProVías Departamental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### **Objetivos del PCD**

El objetivo general del PCD es mejorar el nivel de transitabilidad de la red vial departamental, propendiendo cambios institucionales que fortalezcan la función pública de los Gobiernos Regionales en materia vial, contribuyendo de este modo, al proceso de descentralización, la mejora de la integración regional, la competitividad y las condiciones de vida en los territorios de las diversas regiones del Perú.

Se prevé un periodo de ejecución de 4 años con una inversión de US\$ 200 millones, provenientes de recursos de financiación del BM y del BID, y de recursos de contrapartida provenientes de los recursos ordinarios de los Gobiernos Regionales, abarcando los siguientes componentes:

- Rehabilitación y mantenimiento a nivel de afirmado, de aprox. 2,200 Km. de tramos de la Red Vial Departamental priorizados en planes viales departamentales participativos.
- Mantenimiento periódico de 2,706 Km. de vías departamentales transferidas a través de ProVías Rural a 12 gobiernos regionales.
- Ejecución de un programa integral de fortalecimiento institucional para los Gobiernos Regionales y ProVías Departamental.
- Preparación de Estudios, supervisión, monitoreo y seguimiento del Programa, así como la administración misma del Programa.
- Fortalecimiento Institucional

### **Principios del PCD**

Los principios generales establecidos para el Programa de Caminos Departamentales son los siguientes:

- Esfuerzo financiero conjunto del Gobierno Nacional (GN) y los Gobiernos Regionales (GR).
- Es un Programa de adhesión voluntaria y ejecución descentralizada a cargo de los GRs.
- Enfoque de una planificación participativa e integrada de la infraestructura vial departamental.
- Sostenibilidad de las intervenciones y niveles de servicio, mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión y políticas de soporte del mantenimiento vial.
- Privilegio de intervenciones con costos acordes a la demanda, y promoción del mantenimiento vial basados en contrataciones a terceros (tercerización).
- Transparencia y establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.
- Cabe señalar que para que los GR puedan acceder al PCD, se han establecido una serie de requisitos básicos para asegurar la sostenibilidad del mismo. Entre los requisitos están:
  - . Contar con planes viales departamentales participativos aprobados por el Consejo Regional como instrumento básico de gestión;
  - . Compromiso de aporte de la contrapartida correspondiente (50 %).

- . Compromiso para tercerizar las actividades de inversión y mantenimiento de las vías incorporadas al PCD
- . Constituir una sola entidad para la gestión vial regional
- . Participación en el programa de fortalecimiento institucional que provea el PCD.

### 1.3. ALCANCES

El Marco Conceptual de Reasentamientos ha sido diseñado para su aplicación en los proyectos que formarán parte del PCD, y contiene: (i) Principios y objetivos de la política que será aplicada por los ejecutores de los proyectos, (ii) Marco legal e institucional, (iii) Procedimientos de preparación y aprobación de los Planes de Reasentamiento Involuntario (PRI), (iii) Criterios de elegibilidad en el PRI, (iv) Implementación del PRI, (v) Disposiciones de Monitoreo y Evaluación (vi) Disposiciones de financiamiento.

## 2. DEFINICIONES

Previamente a la presentación de los objetivos y principios, y con el propósito de lograr una mejor comprensión de los mismos, a continuación se presentan las definiciones aplicables dentro del presente Marco Conceptual:

**Plan Reasentamiento Involuntario:** Es el proceso mediante el cual se apoya a las personas afectadas, con el propósito de restablecer los niveles de vida previos al traslado.

**Desplazamiento involuntario:** Es el impacto que sufre una persona, familia, grupo, o comunidad, cuando debe trasladarse obligatoriamente hacia otro lugar, por una decisión que le es impuesta por un agente externo sin que exista posibilidad alguna de permanecer en el lugar que habita, trabaja, o le proporciona la subsistencia.

**Persona afectada:** Persona que resulta afectada por la pérdida de su lugar de residencia, de los medios que le proporcionan la subsistencia, ó de las fuentes de trabajo y / o ingresos.

**Inmueble:** Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

**Unidad social:** Persona con derecho sobre un inmueble. Las unidades sociales se clasifican según las formas de tenencia: propietario, poseedor ó usufructuario; según tipos de uso: residencial, comercial, industrial, institucional y producción agrícola. En un inmueble pueden encontrarse varias formas de unidades sociales.

**Nivel de afectación:** Un inmueble puede afectarse total o parcialmente. Cuando la afectación es total todas las unidades sociales que residen o ejercen alguna actividad en él, deberán desplazarse. Cuando la afectación es parcial algunas veces puede continuarse el uso anterior y en otras puede implicar el desplazamiento de algunas o todas las unidades sociales.

**Capacidad de gestión:** Existen unidades sociales que debido a sus características de personalidad y / o historia previa, poseen mayores capacidades y herramientas para la negociación, convirtiéndose en más o menos vulnerables frente a la afectación.

### 3. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

#### 3.1. OBJETIVOS

El objetivo del Marco Conceptual de Reasentamiento es, mediante el diseño e implementación de un Plan de Reasentamiento Involuntario, establecer las políticas y lineamientos para mitigar y compensar los efectos negativos que la ejecución de un proyecto pueda ocasionar cuando sea necesario el desplazamiento involuntario, para restablecer, , la infraestructura física y el sistema económico y socio-cultural básico de los afectados.

Son los objetivos específicos del Plan Reasentamiento Involuntario:

- Reconocimiento a los afectados de compensaciones por las pérdidas y costos de reubicación, cuando la afectación conlleva la reubicación involuntaria.
- Restablecer las condiciones socio-económicas de la población desplazada.
- Asistir a los desplazados durante el traslado, y de ser necesario, también durante el período de transición o de adaptación.
- Contribuir al mejoramiento del ordenamiento territorial.

#### 3.2. PRINCIPIOS

**Inclusión:** Todos las unidades sociales presentes en terrenos requeridos por los proyectos del PCD, sin importar la región o el lugar donde se localizan, tendrán derecho a recibir una justa compensación y a participar en programas de compensación, reubicación y rehabilitación.

**Respeto a las diferencias:** Toda unidad social identificada en el diagnóstico socioeconómico, recibirá una respuesta acorde al impacto que le fue identificado.

**Participación:** Toda unidad social afectada recibirá información acerca de las alternativas posibles de compensación, para poder escoger lo que mejor le parezca.

**Derecho a la información:** Los responsables de la planeación y ejecución del Plan de Reasentamiento deben informar a los afectados: i) sobre su situación y las formas como sus bienes y su vida pueden modificarse ii) los procedimientos establecidos para solicitar compensación por pérdida, reubicación, y rehabilitación social, y iii) los procedimientos de reclamación en caso de diferir con los resultados de los avalúos y tasaciones. La información que se entregue debe ser clara, veraz y oportuna.

**Oportunidad:** La compensación bajo la modalidad de reasentamiento inducido, debe diseñarse como un programa de desarrollo cuyas metas deben ser: i) la reposición de las pérdidas, ii) el ordenamiento del territorio y las actividades económicas, y iii) la rehabilitación de las condiciones de vida de las unidades sociales afectadas.

## **4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**

### **4.1. MARCO LEGAL**

El Marco Conceptual de Reasentamiento se apoya sobre los contenidos de la Constitución Política de Perú, la legislación nacional vigente relacionada y las Políticas Operacionales de Reasentamiento Involuntario del BM y el BID. A manera de resumen se presentan a continuación, los aspectos legales aplicables a los proyectos del PCD.

#### **4.1.1. Norma Constitucional y Legislación del Perú.**

- La Constitución Política de Perú  
El Artículo 20 considera como uno de los derechos fundamentales de la persona el derecho de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado.  
En el Capítulo III De la Propiedad, la constitución establece que el derecho de propiedad es inviolable y que nadie puede privarse de su propiedad, sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por Ley, previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio.  
Artículo 70.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública.  
La reparación de daños y perjuicios deberá estimarse de acuerdo a la finalidad a que estaba destinado el bien al disponerse la expropiación. De lo expuesto se puede colegir que la reparación de daños y perjuicios habrá de reconocerse en aquellos caso en que la expropiación afecte a las actividades comerciales, productivas, de servicios, o cualquier otra de naturaleza similar, es decir, teniendo en cuenta la finalidad a que está destinado el bien.
- El Código Procesal Civil y el Código del Medio Ambiente
- El Decreto Legislativo No 613 de septiembre de 1990, establece la obligatoriedad de realizar un EIA para todo proyecto de infraestructura
- La Ley 27446 que crea un sistema coordinado de identificación, coordinación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos.  
El Artículo 3º establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental, que equivale a una Licencia a ser formalizada mediante Resolución del órgano competente después de concluido el proceso de análisis del estudio de Impacto y es indispensable para poder iniciar las obras.
- La Ley 27117 – Ley General de Expropiaciones publicada 20-05-1999.  
La ley de expropiaciones establece las disposiciones asociadas a la transferencia del derecho de propiedad a favor del estado, incluyendo temas asociados al pago en efectivo de indemnizaciones, incluidas compensaciones por eventuales perjuicios.
- La ley 27628 – Ley que facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales.

Esta ley, aprobada en enero de 2002 crea una instancia previa a la adquisición por expropiación, privilegiando la compra – venta del área afectada al valor de tasación comercial actualizado, sugerido por CONATA más un porcentaje adicional del 10% y bajo la modalidad de “trato directo”, Esta ley señala que en caso de negativa se procederá a la expropiación bajo el régimen de la ley No 27117 y con el reconocimiento adicional de el 5% del valor comercial actualizado.

- La Ley 27961 - Modificatoria del Artículo 531 del Código Procesal Civil.  
Establece los plazos de caducidad del derecho de expropiación.
- La Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.  
Regula el derecho fundamental a la información.
- Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de contrataciones y adquisiciones del estado, aprobado por DS No 013 –2001 –PCM y su modificatoria aprobada por D.S. 079-2001- PCM
- El reglamento general de tasaciones del Perú, sus ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas.
- Decreto Supremo No 041 –2002 –MTC que aprueba el reglamento de organizaciones y Funciones del MTC.  
Establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales y Sociales DGASA es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector.
- Resolución Directoral No 007 – 2004 – MTC –16 de enero de 2004.  
Contiene las directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento para proyectos de infraestructura de transporte.
- Resolución Directoral No 006 – 2004 – MTC –16 de enero de 2004.  
Reglamenta los procedimientos de consulta y participación ciudadana en los procesos de evaluación ambiental y social del subsector transportes.
- Reglamento del Fondo de Vivienda DS 006 –2002

#### **4.1.2. Normas Internacionales**

- La Convención de Costa Rica
- Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

#### **4.1.3. Políticas Operacionales del Banco Mundial - BM y del Banco Interamericano de Desarrollo - BID**

- Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BM, PO 4.12  
Cuando por su localización un proyecto requiera la adquisición de predios, el prestatario deberá presentar evidencias de la compra de cada uno de los lotes. Asimismo, cuando sea inevitable el impacto por desplazamiento, el prestatario debe elaborar un Plan de Reasentamiento acorde con los contenidos de este Marco de Política. En el caso de que sea necesario desplazar menos de 200 personas se preparará un Plan abreviado de

- reasentamiento. Estos Planes deben incluir programas de divulgación y medidas que garanticen que las personas desplazadas podrán restituir los anteriores niveles de vida
- Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BID, PO 710.
- Esta Política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encausado directamente o sea administrado por intermediarios. Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales. El objetivo de la Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas en forma equitativa, y cuando se factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento. Para lograr los objetivos globales de esta Política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales: (i) Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario; (ii) Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.

#### **4.2. MARCO INSTITUCIONAL**

Las instituciones y organizaciones del sector público que tienen competencia en la aplicación en el presente Marco Conceptual de Reasentamiento son:

- El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, es el organismo rector de la política ambiental nacional y su misión es promover el desarrollo sostenible, propiciando el equilibrio entre el desarrollo socioeconómico, el uso de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- En el Perú, el desarrollo, control y seguimiento de las políticas de mejoramiento y control de la calidad del medio ambiente están sectorizadas. Por tanto la autoridad sectorial ambiental correspondiente tiene la responsabilidad de aprobar los Planes de Reasentamiento.
- En el caso de la infraestructura de transporte, la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales (DGASA) es la Autoridad Ambiental para el sector Transporte, su función es velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte; así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran.
- La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI, afiliada al Ministerio de Justicia, es el ente encargado del proceso de formalización de la propiedad urbana en el ámbito nacional. Por tanto es la encargada de titular e inscribir los predios urbanos. También le corresponden las funciones y competencias en materia de saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos, adjudicación, titulación,

habilitación urbana, así como cualquier acción asociada a la reubicación o desplazamiento involuntario de individuos o familias.

- El Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural –PETT afiliado al Ministerio de Agricultura, se encarga de titular e inscribir, todos los predios rurales.
- La Comisión Nacional de Tasación –CONATA es quien determina la tasación comercial de los predios o propiedades sujetas a afectación, sobre la que se determina el valor de las indemnizaciones correspondientes.
- Según la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos asumen la competencia de la gestión de la infraestructura vial departamental. En la actualidad se viene ejecutando un proceso gradual de transferencia de funciones, entre las cuales se encuentran las relacionadas a la gestión socio-ambiental.

## 5. EL PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

Los proyectos que el PCD promueve, pueden tener diferente grado o nivel de riesgo socio-ambiental debido al tipo de proyecto y al nivel de sensibilidad del medio. La metodología para la determinación del nivel de riesgo correspondiente ha sido definida en el Marco Conceptual de Manejo Ambiental y Social – MCMAS para el PCD, el cual sugiere la aplicación de un Plan de Reasentamiento Involuntario como instrumento de gestión socio-ambiental cuando el desarrollo de un proyecto requiere la utilización de áreas que están siendo ocupadas, y cuyos lineamientos se describen en el presente Marco Conceptual de Reasentamiento.

Debe destacarse que todos los proyectos que el PCD promueve requieren de obras de rehabilitación y mantenimiento, con el fin de mejorar las condiciones viales de la red departamental. En este sentido, los principales impactos ambientales y sociales ocurrieron en el pasado cuando se ejecutaron las obras de construcción, razón por la cual no se prevé impactos ambientales y sociales significativos en el Programa.

De la categorización de un proyecto en función del nivel de riesgo socio-ambiental se definirá la necesidad de la aplicación del Plan de Reasentamiento. Los niveles de riesgo socio-ambiental se han dividido en Alto (nivel 1), Moderado (nivel 2), y Bajo (nivel 3) (ver el MCMAS).

**Proyectos Nivel 1:** Aquellos proyectos con alto riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad, el tejido social, la organización económica y su riqueza cultural. Estos efectos pueden ser de carácter irreversibles.

**Proyectos Nivel 2:** Aquellos proyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Los efectos que se pueden presentar en este tipo de proyectos son fácilmente identificables.

**Proyectos Nivel 3:** Aquellos proyectos que presentan bajo riesgo socio-ambiental con la ejecución de las obras. No se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

### **Requerimiento de estudios sociales:**

Proyectos Nivel 1. En los proyectos calificados de alto riesgo social en razón de los potenciales impactos sociales, culturales y económicos que pueden ocurrir, el Estudio de Impacto Ambiental detallado deberá incluir lo siguiente: i) un Plan de Reasentamiento Involuntario, un Plan de Desarrollo para Pueblos Indígenas, o un Plan de Protección del Patrimonio Histórico y Físico – según la naturaleza de los riesgos identificados, ii) una identificación de las necesidades de fortalecimiento de la capacidad institucional y normativa; iii) una estrategia para la consulta pública y participación comunitaria; y iv) una estrategia de divulgación de información con el fin de hacer conocer en forma clara y con una terminología comprensible y accesible a todos los interesados, los aspectos sociales y ambientales del proyecto.

Los lineamientos generales para el diseño e implementación de un Plan de Reasentamiento Involuntario se describen en el presente Marco Conceptual de Reasentamiento Involuntario.

Proyectos Nivel 2. Los proyectos de moderado riesgo deben examinar los posibles efectos positivos y negativos y recomendar medidas para prevenir, minimizar y compensar los impactos negativos y mejorar los positivos. La Evaluación Ambiental podrá incluir, según sea el caso: i) un plan de reasentamiento abreviado, un plan de acción limitado para la población indígena, o una evaluación de riesgos sociales –según lo relevante; ii) la programación de una consulta pública, con el fin de conocer las expectativas de los actores interesados; y la divulgación de los resultados del EIA semidetallado.

Proyectos Nivel 3. Los proyectos de bajo riesgo social, implican que los impactos podrán manejarse con las especificaciones contenidas en las normas técnicas existentes emitidas por la autoridad ambiental sectorial.

Cada uno de los proyectos deberá contar con la respectiva autorización o permiso emitido por la respectiva Autoridad Ambiental. En este sentido, mientras que los Gobiernos Regionales, Autoridades Ambientales a nivel regional de acuerdo a Ley, no se encuentren totalmente fortalecidos, la DGASA como Autoridad Ambiental Sectorial, se hará cargo de la aprobación de los Estudios Socio-Ambientales que los proyectos clasificados de alto riesgo socio-ambiental requieran. En este contexto, los Planes de Reasentamiento Involuntario que se requieran, si bien se desarrollarán a través de los Gobiernos Regionales, éstos deberán ser aprobados por la DGASA. Aquellos proyectos clasificados como de moderado y bajo riesgo socio-ambiental, los propios GR serán los responsables de emitir las respectivas autorizaciones o permisos socio-ambientales.

## **5.1. PREPARACIÓN DEL PLAN**

### **5.1.1. Conformación Del Equipo De Trabajo**

Los Planes de Reasentamiento, entendidos como procesos de apoyo para la restitución de las condiciones anteriores a la afectación, serán elaborados por un equipo consultor multidisciplinario contratado por el GR para el diseño del Plan, debiendo coordinar lo correspondiente con las entidades públicas, tales como:

COFOPRI, organismo público descentralizado que actúa como Secretaría Técnica de las comisiones provinciales de formalización de la propiedad informal, realizando el saneamiento físico y legal de predios urbanos a escala nacional. Cuenta la Comisión con un sistema de formalización conformado por procedimientos documentados para el diagnóstico, saneamiento integral y saneamiento individual de los predios.

PETT, organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura que se encarga de titular e inscribir los predios rurales.

CONATA, organismo público descentralizado, con funciones y competencias para formular las normas y técnicas de valuación, establecer y actualizar valores unitarios oficiales de terrenos y de edificaciones para fines impositivos, así como ejecutar valuaciones de bienes con calidad y oportunidad, para satisfacer los requerimientos del Estado y la sociedad.

### **5.1.2. Información y Consulta**

#### *a) Información a los Interesados*

La primera actividad que debe desarrollar el equipo responsable de la elaboración del Plan, consiste en el diseño de un Programa de Información y Comunicación dirigido a las autoridades locales, líderes representativos y vecinos del lugar donde se encuentran localizadas las obras o instalaciones del proyecto que afectará sus viviendas y/o lugares de trabajo. El contenido y los alcances del programa, estarán determinados por las características culturales y socioeconómicas de los interlocutores y las especificaciones de las obras. Los objetivos del Plan de Información son:

- Divulgar los alcances del Plan de Reasentamiento Involuntario;
- Dar a conocer las características del Programa de Caminos Departamentales;
- Brindar a propietarios y a residentes de inmuebles afectados, información sobre los contenidos de los estudios y los procedimientos que serán utilizados para el reconocimiento de la compensación, bajo la modalidad de adquisición de predios;
- Establecer canales continuos de comunicación que garanticen que las inquietudes y reclamos de la comunidad, serán atendidos.

Para facilitar la comunicación se recomienda establecer una oficina de atención al público, en un lugar de fácil acceso para todos, y programar talleres informativos con grupos homogéneos.

Cuando en el área donde se localiza el proyecto residen poblaciones indígenas, el equipo responsable de la preparación del proyecto debe diseñar y mantener mecanismos que garanticen que la participación indígena sea genuina. Por ello las convocatorias y las reuniones deben desarrollarse preferiblemente en su idioma, respetando sus formas de organización social y autoridades representativas, y los tiempos requeridos para la toma de decisiones.

#### *b) Consultas con la Población Localizada en el Área del Proyecto*

Un proceso de consultas con actores locales, incluyendo la comunidad directamente afectada, deberá llevarse a cabo durante la etapa de evaluación, para informarles sobre los propósitos del proyecto y los contenidos del Plan, y obtener insumos sobre impactos potenciales del desplazamiento. El total de consultas requeridas y el propósito de las mismas variarán en función del nivel de riesgo socio-ambiental del proyecto.

#### Proyectos de nivel 1

Para proyectos de nivel 1, se requieren dos consultas con actores locales incluyendo a la comunidad. La primera consulta tratará sobre los propósitos del proyecto y recogerá insumos de la población afectada sobre los potenciales impactos del proyecto. La segunda consulta presentará los resultados de los estudios ambientales.

En caso de presencia de poblaciones indígenas, es necesario tener en cuenta métodos y procedimientos de dialogo que garanticen su participación. En esos casos, además de los temas arriba mencionados, hay que asegurar la participación adecuada de las poblaciones indígenas en la preparación del Plan de Desarrollo para Pueblos Indígenas, el cual debe diseñarse de acuerdo con las características culturales de las poblaciones indígenas del

lugar, según el Marco Conceptual para la Elaboración de Planes de Desarrollo de Pueblos Indígenas elaborado para el PCD.

#### Proyectos de nivel 2

Para proyectos de nivel 2, se requiere organizar una consulta con actores locales, incluyendo a la comunidad sobre: a) los propósitos del proyecto; y b) el Plan de Reasentamiento Abreviado.

### **5.1.3. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL PROYECTO**

Para garantizar la disponibilidad de predios en el momento de iniciar la ejecución de obras y para que exista el tiempo necesario para la ejecución del Plan de Reasentamiento, en todos los proyectos de rehabilitación deberá existir relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento, tal como se señala a continuación:

- La identificación de impactos potenciales se iniciará durante los estudios de preinversión (estudios a nivel de perfil detallado) con la finalidad de determinar la viabilidad del proyecto, identificar los principales problemas que se pueden enfrentar, estimar los predios afectados, la población por desplazar y los costos de la ejecución del Plan de Reasentamiento.
- Una vez se cuente con los diseños definitivos se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población por desplazar. Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, se definirán las alternativas de solución y se formulará el Plan de Reasentamiento.
- Este Plan será consultado y validado con la población que se deberá desplazar y será enviado al PCD y posteriormente a los Bancos para su No-Objeción. Después de esta etapa se iniciará su ejecución.

A continuación se describen las etapas que se llevarán a cabo para la formulación y ejecución del Plan de Reasentamiento en relación con las etapas técnicas de la obra.

**Cuadro 1 - Relación del Proceso de Reasentamiento con las Etapas Técnicas de la Obras**

<b>Planificación y construcción de Obras Civiles</b>	<b>Planificación y ejecución del Reasentamiento</b>
Diseño Conceptual (Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil Detallado)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios preliminares</li> </ul>
Diseños Definitivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamientos topográficos</li> <li>• Estudio de Títulos</li> <li>• Avalúos</li> <li>• Diagnóstico socioeconómico</li> <li>• Identificación y evaluación de impactos</li> <li>• Análisis de alternativas de solución</li> <li>• Formulación del Plan</li> <li>• Consulta y validación del Plan con la población</li> <li>• Aprobación del Plan</li> <li>• Ejecución del Plan</li> <li>• Monitoreo y seguimiento</li> </ul>
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Plan</li> <li>• Monitoreo y seguimiento</li> </ul>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del Plan</li> <li>• Monitoreo y seguimiento</li> </ul>
Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación Ex post.</li> </ul>

#### 5.1.4. ESTUDIOS PRELIMINARES

Paralelamente a la elaboración de los estudios de preinversión (Perfil Detallado) se ejecutarán los estudios preliminares dirigidos a la identificación y caracterización social del área donde se localizarán las obras.

##### Objetivos

- Identificar las características socioeconómicas del área intervenida por el proyecto y situaciones de eventuales conflictos.

- Identificar la necesidad de adquirir predios para la construcción de las obras y estimar el número.
- Identificar la necesidad de desplazar población, identificar las características socioeconómicas de esta población y evaluar la viabilidad social y económica del reasentamiento.
- Identificar si existe ocupación del Derecho de Vía y las actividades que se realizan en él.
- Identificar posibles conflictos sociales.
- Establecer preliminarmente los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para ejecutar el plan de reasentamiento.
- Incluir dentro de los presupuestos del proyecto los costos estimados del reasentamiento.

### **5.1.5. Diagnóstico**

El diagnóstico está conformado por la información física de los predios, los estudios de títulos, el estudio socioeconómico y la valoración de los inmuebles. A continuación se describen los contenidos de los componentes del diagnóstico:

#### **Levantamiento topográfico**

El objeto del levantamiento topográfico es determinar las características de los predios y las mejoras que se deben adquirir. Su ejecución implica informar a los propietarios y residentes fechas y horarios de visita, la elaboración del levantamiento topográfico de cada uno de los inmuebles, la elaboración de planos individuales, de superposición de planos catastrales sobre los planos de la obra, y la elaboración de los listados de inmuebles afectados. Es recomendable que en las visitas para la elaboración de los levantamientos topográficos y los avalúos asista un profesional del área social, y es indispensable la presencia del propietario del inmueble, quien en esa ocasión entregará la documentación que acredita la propiedad o tenencia. Esta visita debe documentarse con acta firmada por los funcionarios y los propietarios o personas que se crean con derecho sobre el inmueble.

#### **Estudio de títulos**

Al tiempo que se elaboran los levantamientos topográficos, los profesionales asignados en campo, recogen durante las visitas domiciliarias, los documentos que se requieren para elaborar los estudios de títulos. El objeto del estudio de títulos es: (i) identificar a los titulares de los derechos reales, (ii) identificar la presencia de bienes inmuebles públicos, la entidad a la que pertenecen y la función social que cumplen, (iii) identificar situaciones jurídicas que requieren manejo especial (poseedores, usufructuarios de hecho, falsa tradición, etc) .

#### **Valoración de los inmuebles**

De acuerdo con la legislación vigente, el valor de la tasación de los inmuebles afectados por una obra pública, será fijado por CONATA sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos. Una vez identificadas y resueltas las diferencias existentes entre la información topográfica y los estudios de títulos, CONATA determina el valor comercial de los inmuebles requeridos. Los criterios, conceptos, definiciones y procedimientos técnicos utilizados por CONATA en la valuación de los bienes afectados, están consignados en el Reglamento Nacional de Tasaciones aprobado en 1999, de acuerdo con el cual, el método para establecer el valor de un bien requerido por el Estado, es el método comparativo de mercado. El método comparativo de mercado, en

que se sustenta la tasación comercial, consiste en la técnica de valuación que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes y comparables con el bien que es objeto del avalúo. Al valor comercial se le deberá sumar un monto compensatorio por los perjuicios ocasionados. Con el propósito de establecer cual es el valor razonable y justo que deberá pagar el estado por los inmuebles requeridos para el proyecto, CONATA asigna un perito responsable de elaborar la valuación del bien, luego de analizar y dictaminar cuales son las cualidades y características del inmueble. El perito tasador en el desarrollo de su trabajo debe elaborar y presentar un informe técnico que contenga:

- Memoria descriptiva.
- Método de Valuación
- Valuación del terreno
- Valuación de las edificaciones
- Valuación de las obras complementarias
- Valuación de instalaciones fijas y permanentes
- Valores intangibles
- Cuadro resumen de las valuaciones
- Anexos
- Fotografías
- Otros.

Cuando la obra se localice en territorios habitados por poblaciones indígenas, las estrategias recomendadas para el reconocimiento de compensaciones consisten preferentemente en la entrega de tierras que sean compatibles con sus preferencias culturales.

### **Diagnóstico Socioeconómico**

Consiste en la elaboración de un censo detallado de las unidades sociales presentes en el área intervenida por las obras, con el propósito de disponer de información actualizada y detallada sobre las características demográficas, económicas y sociales de los propietarios y residentes de los inmuebles. El formato de encuesta que se utilice en la recolección de la información, debe ser corto y conciso, y contener un capítulo para la identificación de los residentes en el inmueble y un capítulo sobre las actividades económicas que se desarrollan en él. Debe comunicarse a los interesados el horario de las visitas para poder contar con la presencia del jefe del hogar y en lo posible debe programarse al mismo tiempo que los levantamientos prediales, para evitar causar mayores molestias a las familias. Durante la etapa de recolección de la información se sugiere:

- Censo ó recolección de la información mediante visitas domiciliarias. El formulario solamente podrá ser diligenciado por el jefe del hogar en el caso de familias residentes, por el propietario o administrador en el caso de negocios y por el propietario en el caso de los inmuebles
- Sistematización y análisis de la información recolectada. Esta información debe vincularse a la que aporta el levantamiento topográfico, el estudio de títulos y el avalúo
- Elaboración y organización de la información por fichas de predio y unidad social
- Elaboración del informe de diagnóstico

La elaboración del diagnóstico socioeconómico será contratada con una firma especializada en este tipo de estudios y los resultados del estudio deben contener:

- Listado de ocupantes de la zona afectada
- Características de las unidades familiares desplazadas, sistemas de producción, organización familiar, población económicamente activa, estrategias de subsistencia, ingresos, niveles de salud y educación
- Formas de interacción social, en particular, redes sociales y sistemas de apoyo social
- Servicios públicos de infraestructura y servicios sociales que serán afectados
- Características sociales y culturales de las comunidades desplazadas.
- Descripción de las instituciones formales e informales, ONG's que puedan ser de importancia en el desarrollo de las consultas y actividades de reasentamiento.

#### 5.1.6. Identificación de los impactos

Los especialistas sociales luego de procesar la información estarán en capacidad de identificar la magnitud de las pérdidas previstas y el alcance del desplazamiento físico o económico. Las formas de tenencia y uso del inmueble se constituyen en factores determinantes de los impactos que pueden ocurrir; por ello se analizarán los impactos con base en estas variables y se conformarán grupos homogéneos o que comparten las formas de tenencia y de uso de los inmuebles. A manera de guía se describen en el cuadro a continuación los posibles impactos que se ocasionarán durante la concesión de obras públicas.

### Cuadro No 2 - Identificación de Impactos

<b>Variables que determinan el impacto</b>	<b>Impacto</b>	<b>Categorías</b>
Afectación parcial del predio.	Pérdida parcial del inmueble.	Propietarios o poseionarios con afectación parcial.
Afectación total del predio.	Pérdida total del inmueble	Propietarios, poseionarios, arrendatarios o inquilinos
Residencia en el predio.	Pérdida de la vivienda	Propietarios, poseionarios, arrendatarios, inquilinos Usufructuarios.
Actividad económica en el predio urbano-rural afectado.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Propietarios, inquilinos o poseionarios de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios.
Traslado o cierre de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios que requieren liquidación de empleados.	Pérdida del empleo.	Empleados y trabajadores de actividades comerciales, agrícolas, industriales o de servicios. que deberán ser liquidados.
Equipamiento	Pérdida de acceso a	Población en edad escolar

educativo afectado.	la educación o incremento en costos de transporte.	que estudia cerca de su vivienda y no utiliza transporte para llegar al establecimiento educativo.
Equipamiento y servicios de salud.	Pérdida de acceso a los servicios de la salud o incremento en costos de transporte para la asistencia	Población que asiste a centros de Salud u Hospitales cercanos y que no utiliza transporte.
Apoyo solidario.	Pérdida de redes sociales de apoyo e Incremento en costos para cubrir falta de apoyo.	Población que recibe apoyo de familiares o vecinos.
Participación comunitaria.	Pérdida de organizaciones comunitarias.	Población que participa en las organizaciones sociales locales.

### 5.1.7. Análisis y Selección de alternativas

Las alternativas que se ofrecerán a los afectados estarán asociadas a la realidad concreta de cada afectación y a las expectativas y necesidades de los interesados. En el caso de compensaciones bajo la modalidad de reasentamiento se tendrá en cuenta la oferta de inmuebles usados o nuevos que se encuentre disponible. Por ello antes de proponer las alternativas de reasentamiento debe evaluarse las siguientes variables: recursos de presupuesto, tiempo disponible para la ejecución del plan, necesidades y expectativas de la población, y planes y programas locales de vivienda. La responsabilidad de COFOPRI en el trabajo de identificación y diagnóstico de los predios afectados, concluye al formalizar la aprobación de las medidas de solución acordadas dentro del Plan propuesto y concertadas individualmente con cada una de las unidades sociales afectadas. Por ello, el diseño del Plan de Reasentamiento Involuntario finaliza con el registro de actas individuales de aprobación de los planes y programas de compensación, bajo las modalidades de adquisición o reasentamiento. La Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta las directrices para la elaboración y aplicación de planes de compensación y reasentamiento para proyectos de infraestructura de transporte, propone a las unidades sociales afectadas los programas sugeridos en la Resolución Directoral No 007-2004-MTC-16, programas que será necesario adaptar a la realidad de cada proyecto en particular, con el propósito de obtener la aprobación de las instituciones competentes, las autoridades locales y las unidades sociales interesadas. La responsabilidad de la ejecución del análisis y ajuste de las alternativas de solución, en cada uno de los proyectos, será del especialista responsable de elaborar el diagnóstico socioeconómico, quien trabajará muy de cerca con los gobiernos y líderes locales, para adaptar las soluciones propuestas a las realidades y cultura local.

El Cuadro No 3 presenta una relación de los programas y medidas sugeridos, y el grupo de población elegible.

## Cuadro No 3 – Medidas de Solución y Elegibilidad

<b>Programa</b>	<b>Población Elegible</b>
Información y consulta	<b>Todos los Afectados</b>
Regularización de la propiedad	Poseedores, tenedores y propietarios con litigios Pendientes
Adquisición por trato directo o mediante expropiación	Propietarios
Indemnización asistida	Todos los afectados
Vivienda con subsidio	Residentes sin títulos
Asistencia en el traslado	Residentes
Apoyo en la adaptación	Residentes vulnerables
Capacitación productiva	Propietarios de medios productivos

#### **5.1.8. Criterios de Elegibilidad**

Solamente serán elegibles para participar en el Plan de Reasentamiento Involuntario las personas naturales o jurídicas que, como propietarios o tenedores de títulos de derecho sobre los inmuebles afectados ó como residentes o propietarios de negocios establecidos en el lugar, se encuentren registrados en los listados aprobados mediante la Resolución Administrativa correspondiente nivel regional. La fecha de corte de los listados de beneficiarios del Plan, estará determinada por la fecha de la expedición de la Resolución. Con el propósito de realizar ajustes por omisiones o errores del censo y evitar modificaciones posteriores a los listados, se propone presentar a las poblaciones beneficiarias los borradores de los listados, para que se pronuncien sobre los mismos en un plazo no mayor de 15 días.

#### **5.1.9. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL REASENTAMIENTO**

Definida la modalidad que se utilizará para el reasentamiento de la población, se procederá a formular el plan respectivo dependiendo del tipo de alternativas seleccionadas, a definir los recursos humanos, físicos, financieros y a elaborar el cronograma de ejecución, el cual debe estar articulado con el cronograma de contratación y construcción de las obras.

Asimismo, se debe definir la organización institucional que se requiera para la ejecución del plan, elaborar los acuerdos con otras instituciones si es del caso y consultar y validar con los propietarios y población residente de los predios requeridos el contenido y alcance del Plan.

#### **Contenido del Plan de Reasentamiento**

Todo Plan deberá contener lo siguiente:

- Ubicación y Descripción del proyecto.
- Ubicación de los predios afectados por el proyecto.
- Resultados del diagnóstico (información topográfica de los predios, estudio de títulos y estudio socioeconómico).
- Identificación y análisis de impactos a la población por desplazar.
- Alternativas de solución basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- Criterios de elegibilidad para cada alternativa de solución.
- Programa de información y consulta
- Programa de adquisición de los inmuebles afectados.
- Programa de reposición de inmuebles
- Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de compensaciones por pérdidas económicas y asesoría para el restablecimiento)
- Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
- Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan
- Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan
- Presupuesto
- Cronograma
- Sistema de monitoreo
- Sistema de evaluación

A continuación se describen el contenido de los programas que forman parte de los planes de reasentamiento:

### **Programa de Información y Consulta**

El programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos y residentes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Reasentamiento, el proceso de adquisición de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello este programa se encuentra presente en todas las etapas de preparación y ejecución del reasentamiento.

Las estrategias de divulgación de cada proyecto, deben responder tanto a las particularidades del proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Instalar una oficina de atención e información dentro de la zona del proyecto (el número de oficinas dependerá de la longitud del corredor).

- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.

### **Programa de Adquisición de Predios**

Para la adquisición y perfeccionamiento de la compra de predios afectados por parte de los Gobiernos Regionales, se deberán realizar las siguientes actividades:

- Divulgación de los procedimientos estipulados para la venta por enajenación voluntaria y la expropiación por vía administrativa.
- Elaboración de oferta de compra, promesa de compra-venta y minuta de escritura pública.
- Proposición de espacios de resolución de conflictos para alcanzar el saneamiento del predio (conciliación, arbitrajes).
- Elaboración de documentos de conciliación entre arrendadores y arrendatarios, o entre copropietarios que faciliten la entrega del predio.
- Orientación y apoyo para el saneamiento jurídico de los predios objeto de venta.
- Pago del valor del avalúo y de las compensaciones económicas a que haya lugar.
- Recepción del predio (una vez la unidad social cuente con el inmueble de reposición).
- Demolición del predio y las acciones tendientes a la vigilancia del mismo hasta el inicio de las obras.
- Actualización catastral del predio una vez culminada la compra-venta.

### **Programa de Reposición de Inmuebles**

#### **a) Para propietarios y Poseedores**

Para restablecer la vivienda y/o el establecimiento para la actividad económica que fueron afectados por el proyecto se actuará según las siguientes alternativas:

Para la alternativa de reasentamiento colectivo, se podrán utilizar programas de vivienda existentes o en ejecución, que promueve el sector público, para lo cual se seguirán las siguientes actividades:

- Selección y adquisición de tierras para el reasentamiento. Para ello se tendrán en cuenta: ubicación, área, estrato, legalidad, dotación de infraestructura básica y de servicios sociales y que no se encuentre localizado en zonas de riesgo, de preservación ambiental, rondas o de construcción de obras públicas.
- Diseño y construcción de la infraestructura básica, las viviendas y los equipamientos comunitarios requeridos.
- Adjudicación y titulación de las viviendas.

Todas las actividades anteriores deben ser consultadas y acordadas con los beneficiarios del programa.

La alternativa de reasentamiento individual consiste en la asesoría a las personas que se deben trasladar para adquirir o alquilar un inmueble en el mercado. Las actividades relacionadas con esta alternativa son las siguientes:

- Asesoría inmobiliaria que implica la creación de una base de datos de inmuebles disponibles en el mercado que respondan a las características de los requeridos por la población que se debe trasladar.
- Asesoría técnica para evaluar la calidad del inmueble seleccionado.
- Asistencia legal para la revisión de títulos y tradición del inmueble de reposición, revisión de documentos de compra del inmueble y registro del mismo.
- Pago de compensaciones para reposición de vivienda.

#### **b) Para Arrendatarios**

Los arrendatarios serán informados con la debida anticipación que deben entregar los inmuebles alquilados y contarán con asesoría inmobiliaria para la búsqueda de un inmueble para alquilar, el cual deberá responder a sus necesidades, expectativas y posibilidades.

Los arrendatarios recibirán compensación económica que cubra el valor de su traslado. Esta compensación se reconocerá siempre y cuando presente la conformidad del arrendador por concepto de pago de alquiler y de servicios.

Se brindará asesoría legal para conciliar los problemas o diferencias que pueden presentarse entre propietarios y arrendatarios.

Si en el diagnóstico socioeconómico y la identificación de impactos se encuentra que los arrendatarios tienen una alta vulnerabilidad ya sea por el tiempo vivido en el lugar, por su dependencia económica del inmueble o el sector o por otra razón de tipo socioeconómico, se diseñarán programas específicos para apoyar a estas personas a restablecer sus viviendas y actividades.

#### **Reconstrucción de inmuebles afectados parcialmente**

Se asesorará a los propietarios y personas con derechos de inmuebles afectados parcialmente para reconstruir y adaptar el inmueble al área disponible después de la venta y mejorar el entorno paisajístico. Se deberán realizar las siguientes actividades:

- Asesoría arquitectónica para la reconstrucción del inmueble.
- Asesoría en los trámites y requisitos para solicitar licencias de construcción ante las entidades correspondientes.
- Orientación a los propietarios de los inmuebles colindantes sobre la determinación de linderos.

#### **Programa de Compensación por Impactos Económicos y Restablecimiento de Ingresos**

Este Programa tiene por objetivo compensar los costos asociados con la venta del inmueble afectado, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble. Estas compensaciones son las siguientes:

## **a) Compensación de Impactos Económicos**

Estas compensaciones están dirigidas a las unidades sociales por los gastos incurridos en la venta y adquisición de inmuebles y por el traslado. Estas compensaciones son las siguientes:

- Compensación por concepto de Trámites: Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurre el propietario del inmueble con motivo de la venta, así como de la adquisición de la vivienda de reposición. Esta compensación va dirigida a propietarios y poseedores.
- Compensación por concepto de Traslado: Corresponde al reconocimiento económico por concepto de gastos de mudanza que será entregado al momento del traslado de las unidades sociales objeto de desplazamiento, independientemente del tipo de tenencia. Cada proyecto, de acuerdo con las características de la población y los costos del transporte, establecerá el monto a reconocer por este concepto. Esta compensación también puede ser reconocida a través de la ejecución directa por parte del ejecutor del reasentamiento.

## **b) Asesoría y Apoyo para el Restablecimiento de Ingresos**

### Para propietarios de actividades productivas

De acuerdo a las características de la actividad productiva, así como con los impactos identificados, se diseñarán actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades.

En el caso de los reasentamientos colectivos se contemplarán estrategias de corto plazo para garantizar la subsistencia de las unidades sociales una vez se inicie el traslado y otras de mediano y largo plazo que faciliten el restablecimiento definitivo de las actividades económicas.

En el caso de reasentamientos individuales, la asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta las características de los inmuebles y su localización para el restablecimiento de la actividad productiva y el ingreso.

Se podrán también diseñar programas de capacitación, o efectuar convenios con entidades apropiadas (ONGs, etc.) para mejorar la capacidad de gestión de los propietarios de actividades productivas para que puedan restablecer sus ingresos.

### Para arrendadores

Para estos casos, la asesoría se deberá tener en cuenta que el inmueble o terreno de reposición pueda permitir el restablecimiento de ingresos por concepto de renta.

### Para trabajadores cuyo contrato sea liquidado

Para empleados y trabajadores que pierdan su puesto de trabajo por motivo del traslado del establecimiento industrial, comercial o de servicios, se creará una bolsa de empleo o se remitirán a entidades que presten estos servicios. También podrán ser capacitados para las nuevas oportunidades de trabajo que se presentarán en el proceso de rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial.

## **Programa de Restablecimiento de Servicios Sociales y Organización y Participación Comunitaria**

### **a) Acceso a servicios de educación y salud**

A través de este programa se restablecerá el acceso a servicios de educación y salud de aquellas personas que lo pierdan por motivo del traslado. Para ello, en el diagnóstico socioeconómico se identificará la población en edad escolar que atiende a centros educativos cercanos a su vivienda y que no requieren transporte para asistir a estos centros, así como población que esté registrada para la atención de servicios de salud en centros cercanos.

El PCD prevé que los proyectos viales en los que intervendrá, por ser de características de rehabilitación y a nivel de afirmado, no generará reasentamientos colectivos. No obstante, se considera que en la alternativa de reasentamiento colectivo se debe evaluar si existe suficiente capacidad en los centros educativos y de salud cercanos para absorber la nueva demanda, y si no es así, se evaluará la posibilidad de ampliar los establecimientos educativos y de salud existentes. Con las entidades responsables de la prestación de estos servicios, se deberá gestionar la asignación de los recursos humanos para atender a la nueva población.

En la alternativa de reasentamiento individual, para restablecer el acceso a la educación, se analizará con las familias la solución prevista para la asistencia escolar de los hijos una vez hayan seleccionado su vivienda de reposición, con el fin de identificar aquellos que requieren un cupo en un establecimiento diferente. Se asesorará y apoyará a las familias en esta gestión, a través de la búsqueda centros educativos cercanos al lugar de la nueva vivienda. En el caso de los que asisten a establecimientos públicos, la entidad responsable del proyecto gestionará nuevos cupos en otros establecimientos públicos.

Para restablecer el acceso a los servicios de salud se identificará en el diagnóstico las personas que estén afiliadas a centros cercanos que no utilizan transporte para acceder a ellos, y una vez hayan seleccionado la vivienda de reposición, se identificará aquellos que deben registrarse en un nuevo centro cercano a su vivienda. La entidad responsable gestionará ante la entidad correspondiente el nuevo registro para garantizar el restablecimiento de este servicio.

### **b) Organización y Participación Comunitaria**

Este programa busca crear organizaciones comunitarias en los nuevos asentamientos para lograr la autogestión de la comunidad en su propio desarrollo.

En el reasentamiento colectivo, se promoverá la creación de nuevas organizaciones. Para ello, se brindará la capacitación necesaria y se apoyarán las actividades para su creación. A través de estas organizaciones, se pueden desarrollar proyectos para el cuidado y mantenimiento de las viviendas, de los equipamientos comunitarios, de las zonas comunales y su vez, generar sentido de pertenencia en el nuevo lugar, así como crear las bases para que la autogestión de la comunidad.

En el reasentamiento individual, se contactarán las organizaciones sociales presentes en el sector y se presentará a las nuevas familias.

## **5.2. LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN**

Los Gobiernos Regionales asumirán la responsabilidad de la ejecución, supervisión y evaluación del cumplimiento de los planes y programas de adquisición, compensación y asistencia, que se acuerden en cada uno de los planes específicos y enviará reportes periódicos de ejecución y cumplimiento al PCD.

## **5.3. DISPOSICIONES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Con el propósito de hacer seguimiento a la ejecución del Plan, se conformará una base de datos que contenga la información recopilada durante la etapa de diagnóstico: ficha catastral, resultado del estudio de título, monto de la tasación y características demográficas, económicas y sociales.

A continuación se relacionan los hitos sobre los que se hará seguimiento, y sobre los que se enviará información periódica al PCD de avances y resultados:

- Divulgación e información sobre el proyecto
- Notificación de afectación
- Levantamiento topográfico
- Formalización de títulos
- Valuación del inmueble
- Oferta de compra
- Acuerdo de negociación
- Pago del inmueble
- Registro de escritura
- Selección del inmueble de reposición
- Estudio de títulos del inmueble de reposición
- Firma de promesa de compraventa de inmueble de reposición
- Traslado
- Entrega del predio al Concesionario
- Demolición

El monitoreo del restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, se hará a través de las siguientes variables:

- Vivienda
- Servicios básicos de infraestructura
- Acceso a educación
- Acceso a salud
- Empleo
- Ingresos

El monitoreo de las actividades productivas, se hará a través de las siguientes variables:

- Local para la actividad económica
- Servicios básicos de infraestructura
- Ventas
- Ingresos netos

#### **5.4. EVALUACIÓN EX-POST**

Una vez finalizado el proyecto la entidad responsable presentará un informe de evaluación con el objeto de determinar si se cumplieron los objetivos propuestos en el Plan de Reasentamiento Involuntario, el cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan. Esta evaluación deberá realizarla un equipo independiente e idóneo, especialmente asignado para ello.

### **6. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

Los Gobiernos Regionales deberán contar dentro de su estructura organizacional con los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la coordinación, supervisión, seguimiento y monitoreo del Plan de Reasentamiento Involuntario. La modalidad para el diseño y ejecución del Plan será por la modalidad de contrato externo.

#### **6.1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

Con el propósito de fortalecer la gestión socio-ambiental de los Gobiernos Regionales, se ha propuesto en el Marco Conceptual Socio-Ambiental, el fortalecimiento de las Gerencias de Recursos Naturales y Medio Ambiente con el fin que asuman, lo antes posible, entre otras, la responsabilidad del liderazgo en reasentamientos involuntarios dentro de su ámbito de competencia.

Asimismo, se propone:

- Divulgar los contenidos del Marco de Reasentamiento Involuntario.  
Una vez se apruebe el Marco de Reasentamiento Involuntario, será necesario desarrollar actividades con los Gobiernos Regionales, dirigidas a la divulgación del documento Marco de Reasentamiento Involuntario.
- Capacitación de funcionarios.  
La capacitación de funcionarios de los Gobiernos Regionales, especialmente de aquellos que pertenezcan a la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, así como a la Gerencia de Infraestructura, mediante la participación en foros y talleres, y asistencia a cursos sobre temas afines.
- Transferencia de conocimientos entre instituciones.  
Consistirá en la promoción y el apoyo a la participación en actividades que estimulen la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de la participación en foros, congresos y cursos a nivel nacional e internacional.
- Fortalecimiento institucional a los Gobiernos Regionales.  
Consiste este programa en el diseño y ejecución de actividades tales como el desarrollo de modelos de gestión para sistematizar algunos procesos o actividades de control, que forman parte de los procesos de adquisiciones o de reasentamiento, para el manejo de bases de datos relacionados con poblaciones y predios afectados por los proyectos.

## **7. DISPOSICIONES DE FINANCIAMIENTO**

Cada uno de los proyectos incluirá dentro del presupuesto del estudio los costos de la elaboración y ejecución del Plan. El presupuesto de ejecución del Plan incluye los costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas y valores estimados de la adquisición de los predios y de cada uno de los programas de compensación y asistencia. Los costos de las actividades de fortalecimiento institucional contempladas en este Marco Conceptual estarán incluidos en el componente de Fortalecimiento Institucional del Programa de Caminos Departamentales.